



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN

En Faraján, a 21 de noviembre de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y la concurrencia de los siguientes miembros corporativos:

Sr. Presidente:

Don Fernando Fernández Bautista

Concejales presentes:

Sonia Cabas Jimenez

Antonio Delgado Espinosa

Antonia Téllez Barragán

Concejales no asistentes:

Sergio Bautista Sánchez

Elena Arenas García

Rocío Villodres Ríos

Asistidos por la Secretaria - Interventora

Elena María Benito de la Guerra

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a las 12:00 horas, una vez comprobada por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada, se inicia la sesión procediendo a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de noviembre de 2018, distribuida con la convocatoria. Y no formulándose ninguna observación el acta es aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN

Visto el expediente.

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Dada lectura por la Sra Secretaria a la propuesta, cuyo tenor literal de su parte dispositiva se transcribe:

Abierto debate no se interviene por parte de los grupos.

Finalizado el debate se procede a la votación planteando el Sr Alcalde los términos de la misma.

Y sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, de 4 votos a favor, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente,

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los



FIRMANTE

FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

f0d2059fd4b88ea44d0c940056804c63d6e25638

NIF

****027**

FECHA Y HORA

29/01/2019 09:42:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/farajan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN

municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

3.- DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 ROF, la Sr. Secretario procede a la lectura de la relación en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2017.

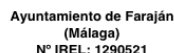
La Corporación se da por enterada.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas no se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 13:00 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf